



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE

GERENCIA MUNICIPAL

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

N°058-2025-MDVA/GM.

Vista Alegre, 04 de febrero de 2025.

El Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre

VISTOS:

La Carta N°009-2024/AGE/GG, con Registro N°8178-2024, con fecha de recepción del 26 de setiembre del 2024, el Informe N°1200-2024-RCHR-SIP/MDVA, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura Pública, de fecha 26 de diciembre del 2024, el Informe N°09-2025-MDVA-UF/CTA, emitido por la Unidad Formuladora, de fecha 24 de enero del 2025, el Informe N°00535-2025-GDUR-MDVA, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, de fecha 03 de febrero del 2025, el Informe N°0169-2025-OGAJ-MDVA, de fecha 04 de febrero del 2025, y demás documentos que sustenta el presente, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°27680, establece que las municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades (LOM) establece que "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo a la Directiva N°001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente, Inciso 32.4, detalla que:

"(...) 32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión. (...)"

Que, de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N°109-2024-A-MDVA, se aprueba la Delegación de Facultades al Gerente Municipal, donde menciona que una de las competencias del Gerente Municipal es:

"(...) 26) Aprobar Expediente Técnico de Obra por Ejecución presupuesta Indirecta y ejecución Presupuestal Directa. (...)"

Que, mediante Orden de Servicio N°3320-I, de fecha 31 de julio del 2024, se realiza la contratación con la empresa **CONSTRUCTION COMPANY AGE S.A.C.**, por el Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico, denominado: "**CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL AREA RECREACIONAL DEL AA.HH. MIRAFLORES DEL DISTRITO DE VISTA ALEGRE DE LA PROVINCIA DE NASCA DEL DEPARTAMENTO DE ICA**", con CUI N°2652223, por el monto de S/40,500.00 (Cuarenta Mil Quinientos con 00/100 Soles);

Que, mediante Carta N°009-2024/AGE/GG, con registro N°8178-2024, con fecha de recepción 30 de setiembre del 2024, la empresa **CONSTRUCTION COMPANY AGE S.A.C.**, presenta a la Municipalidad Distrital de Vista Alegre, el Expediente Técnico, denominado: "**CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL AREA**"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE

GERENCIA MUNICIPAL

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RECREACIONAL DEL AA.HH. MIRAFLORES DEL DISTRITO DE VISTA ALEGRE DE LA PROVINCIA DE NASCA DEL DEPARTAMENTO DE ICA", con CUI N°2652223, respectivamente presentando el presupuesto total en Resumen General de Presupuesto de Obra, según el siguiente detalle:

DESCRIPCION / OBRA

NOMBRE DEL PROYECTO : "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL AREA RECREACIONAL DEL AA.HH. MIRAFLORES DEL DISTRITO DE VISTA ALEGRE DE LA PROVINCIA DE NASCA DEL DEPARTAMENTO DE ICA".

CODIGO UNICO DE INVERSION : 2652223.

PLAZO DE EJECUCION : 120 (CIENTO VEINTE) DIAS CALENDARIOS.

MODALIDAD DE EJECUCION : ADMINISTRACION INDIRECTA - CONTRATA

SISTEMA DE CONTRATACION : SUMA ALZADA

INFORMACION FINANCIERA DEL PROYECTO

COSTO DIRECTO	: S/	2,055,069.35
GASTOS GENERALES (10.00%)	: S/	205,506.94
UTILIDAD (5.00%)	: S/	102,753.47
SUB TOTAL	: S/	2,363,329.76
IGV (18%)	: S/	425,399.36
TOTAL PRESUPUESTO DE OBRA	: S/	2,788,729.12
GASTOS DE SUPERVISION (5.0%)	: S/	139,436.46
EXPEDIENTE TECNICO	: S/	40,500.00
GESTION DE PROYECTOS	: S/	35,000.00
PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	: S/	25,000.00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	: S/	3,028,665.58

Que, mediante Memorándum N°3087-2024-GDUR-MDVA-JWAC, de fecha 01 de octubre del 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, remite a la Sub Gerencia de Infraestructura Pública, el Expediente Técnico, denominado: "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL AREA RECREACIONAL DEL AA.HH. MIRAFLORES DEL DISTRITO DE VISTA ALEGRE DE LA PROVINCIA DE NASCA DEL DEPARTAMENTO DE ICA", con CUI N°2652223 para su evaluación y/o aprobación;

Que, mediante Informe N°1200-2024-RCHR-SIP/MDVA, de fecha 26/12/2024, la Sub Gerencia de Infraestructura Pública, remitió a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el Expediente Técnico, denominado: "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL AREA RECREACIONAL DEL AA.HH. MIRAFLORES DEL DISTRITO DE VISTA ALEGRE DE LA PROVINCIA DE NASCA DEL DEPARTAMENTO DE ICA", con CUI N°2652223, informando que el servicio se ha llevado a cabo dentro de los plazos establecidos, se ha corregido y adicionado hojas de acuerdo a las observaciones indicadas y siguiendo los debidos lineamientos, conforme lo estipula los términos de referencia y la Orden de Servicio N°3320-2024;

Que, mediante el MEMORANDUM N°5476-2024-GDUR-MDVA, de fecha 27 de diciembre del 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, remite a la Unidad Formuladora el Expediente Técnico, denominado: "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE

GERENCIA MUNICIPAL

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

URBANOS EN EL AREA RECREACIONAL DEL AA.HH. MIRAFLORES DEL DISTRITO DE VISTA ALEGRE DE LA PROVINCIA DE NASCA DEL DEPARTAMENTO DE ICA", con CUI N°2652223, solicitando análisis de Consistencia, obteniéndose el Informe N°09-2025-MDVA-UF/CTA, de fecha 24 de enero del 2025, comunicando que el mencionado proyecto ha sido **APROBADO** y que se constata que a nivel de Expediente Técnico no se pierde la **CONCEPCIÓN TÉCNICA**;

Que, mediante Informe N°00535-2025-GDUR-MDVA, de fecha 03 de febrero del 2025, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, remite la conformidad técnica a la Gerencia Municipal para la evaluación y aprobación del Expediente Técnico, denominado: "**CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL AREA RECREACIONAL DEL AA.HH. MIRAFLORES DEL DISTRITO DE VISTA ALEGRE DE LA PROVINCIA DE NASCA DEL DEPARTAMENTO DE ICA**", con CUI N°2652223, por el monto de por el monto de S/ 3,028,665.58 (tres millones veintiocho mil seiscientos sesenta y cinco con 58/100 soles); con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios, por la **Modalidad de Ejecución de Administración Indirecta – Contrata**;

Que, en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, Directiva N°001-2019-EF/63.01, el Reglamento de Operaciones y Funciones de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre, en uso a las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N°109-2024-A-MDVA, y contando con el informe de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano Y Rural;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, el Expediente Técnico, denominado: "**CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL AREA RECREACIONAL DEL AA.HH. MIRAFLORES DEL DISTRITO DE VISTA ALEGRE DE LA PROVINCIA DE NASCA DEL DEPARTAMENTO DE ICA**", con CUI N°2652223, por el monto de por el monto de S/ 3,028,665.58 (tres millones veintiocho mil seiscientos sesenta y cinco con 58/100 soles), con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios, por la **Modalidad de Ejecución de Administración Indirecta – Contrata**, según conforma el siguiente detalle :

DESCRIPCION / OBRA

NOMBRE DEL PROYECTO	: "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL AREA RECREACIONAL DEL AA.HH. MIRAFLORES DEL DISTRITO DE VISTA ALEGRE DE LA PROVINCIA DE NASCA DEL DEPARTAMENTO DE ICA".
CODIGO UNICO DE INVERSION	: 2652223.
PLAZO DE EJECUCION	: 120 (CIENTO VEINTE) DIAS CALENDARIOS.
MODALIDAD DE EJECUCION	: ADMINISTRACION INDIRECTA - CONTRATA
SISTEMA DE CONTRATACION	: SUMA ALZADA

INFORMACION FINANCIERA DEL PROYECTO

COSTO DIRECTO	: S/ 2,055,069.35
GASTOS GENERALES (10.00%)	: S/ 205,506.94
UTILIDAD (5.00%)	: S/ 102,753.47
SUB TOTAL	: S/ 2,363,329.76
IGV (18%)	: S/ 425,399.36
TOTAL PRESUPUESTO DE OBRA	: S/ 2,788,729.12



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE

GERENCIA MUNICIPAL

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

GASTOS DE SUPERVISION (5.0%)	: S/	139,436.46
EXPEDIENTE TECNICO	: S/	40,500.00
GESTION DE PROYECTOS	: S/	35,000.00
PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	: S/	25,000.00

COSTO TOTAL DEL PROYECTO	: S/	3,028,665.58
---------------------------------	-------------	---------------------

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER**, a la Unidad de Planificación y Presupuesto la emisión del certificado de disponibilidad presupuestaria para el presente expediente técnico.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y demás instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre, el cumplimiento de la presente Resolución, cuya ejecución se realizará de acuerdo a las especificaciones señaladas en el Expediente Técnico.

ARTICULO CUARTO. - **PRECISAR**, que los profesionales que han intervenido en la revisión, evaluación y análisis del expediente técnico aprobado en la presente resolución, son responsables del contenido que sustentan su solicitud de aprobación. Esta no exime la responsabilidad al supervisor y contratista de la elaboración del expediente técnico de los diseños presentados.

ARTICULO QUINTO. - **PRECISAR**, que, si como producto de la fiscalización posterior se comprueba falencias, incongruencias, vicios, irresponsabilidad, fraude o falsedad de documentos, informaciones o declaraciones, este despacho iniciará el procedimiento de nulidad de oficio. Conforme al artículo 11 del T.U.O. de la Ley del Procedimiento Administrativo General la instancia competente para declarar la nulidad es el órgano inmediato superior a aquel que emitió el acto cuya nulidad se tramita.

ARTÍCULO SEXTO. - **ENCARGAR**, la publicación de la presente resolución en el portal Web y portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre.

ARTICULO SETIMO. - **NOTIFICAR**, la presente Resolución Gerencial a la Empresa CONSTRUCTION COMPANY AGE S.A.C., y a las Unidades Orgánicas inherentes de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre, para su control y cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE

M.Sc. Erwin David Córdova Jiménez
GERENTE MUNICIPAL